



07

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 009 CIVIL DEL Circuito
SANTAFE DE BOGOTA

II INSTANCIA

APELACION AUTO

JUZGADO 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA

TIPO DE PROCESO: De Ejecución

CLASE: Ejecutivo con Título Hipotecario

Sin Subclase de Proceso

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S. A.

INTERVENIENTE

INTERVENIENTE

DEMANDADO: MARIA ISABEL RIOS COMBITA Y OTRO

NUMERO DE RADICACION: 110014003058201580767 02

CUADERNO: 3

Fe. 31-07-19

F.L

15-767-02



JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL

DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COD JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°

OFICIO No. 1203
04 de Junio de 2019

Señores
OFICINA JUDICIAL
REPARTO CIVIL CIRCUITO
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO CON TÍTULO
HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA RAD.
No. 2015-00767 **DEMANDANTE:** BANCO
CAJA SOCIAL **DEMANDADO:** LIBARDO
BENAVIDES RODRIGUEZ

REMITO EL PROCESO EN **ORIGINAL**, A FIN DE SER SOMETIDO AL
REPARTO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, PARA EL
TRAMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, EN CONTRA DE LA DECISIÓN
ADOPTADA EN LA AUDIENCIA DEL 22 DE MAYO DE 2019 POR:

EN EFECTO: ☐ SUSPENSIVO ☐ DEVOLUTIVO ☒ DIFERIDO
SUBE POR: ☐ PRIMERA VEZ ☒ SEGUNDA VEZ O MAS, CONOCIDO
POR EL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

VA EN 2 **CUADERNOS ORIGINALES** DE 505 y 9 FOLIOS y EL CD, EL
QUE OBRA A FOLIO 501.

Atentamente

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

L.R.A

14713 6 JUN 19 10:28



V

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 31/jul./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

சுருக்

GRUPO

APELACIONES DE SENTENCIA

24908

SECUENCIA: 25901

FECHA DE REPARTO: 31/07/2019 9:08:44a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 9 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600073354

BANCO CAJA SOCIAL

01

RAD14713

OF1203 JUZGADO 58 CIVIL MPAL

01

PROCESO 2015-767

51644135

CLAUDIA CONSTANZA

03

VELASQUEZ CONVERS

SERVACIONES:

KY30KEHPbb06

FUNCIONARIO DE REPARTO

Mano de Bruns 13
yarenasb
contrar

REPARTOHHMM06
בסאנאר

v. 2.0

சுருக்

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 4º Torre Central

Radicado a folio 141 bajo el No. 2015-00767-01 Tomo Procesos 2da Instancia

INFORME DE REPARTO

Fecha en radicación en sistema 1 de Agosto de 2019

Fecha de informe 2 de Agosto de 2019

En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente expediente SEGUNDA INSTANCIA, fue recibido por reparto; con los siguientes documentos:

- Expediente de 1º instancia, proveniente del Juzgado Cuarenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, integrado en Dos (2) cuadernos con 505 y 9 folios.

Nota:**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Hoy 02 AGO 2019, ingresa al despacho de la señora Juez el expediente radicado con el número 2015-00767-01 (2º Instancia) para proveer conforme a derecho y acorde a lo comunicado por el Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. (Apelación Auto).


SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 SEP 2019

Ref. HIPOTECARIO
Rad. 2015-00767-02

El numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 1472 de 2002 prevé que cuando un asunto es repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente.

En las documentales que militan en el expediente yace un cuaderno compuesto por siete (7) folios en los que el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá resolvió un recurso de apelación contra el auto de 16 de diciembre de 2015, proferido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá.

Como quiera que este es uno de aquellos asuntos en los que se configura la situación preanotada del Acuerdo 1472, el Despacho dispondrá que se remita la totalidad del expediente al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, RESUELVE:

RIMITIR las diligencias al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 09 SEP 2019 se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. 90

Secretaría